

**PODER EJECUTIVO  
SECRETARIA DE HACIENDA**

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, de conformidad con lo dispuesto por el primer y tercer párrafos del artículo 169-Bis del Código Fiscal del Estado, habiendo efectuado las operaciones aritméticas a que dicho precepto se refiere en una proporción del 4.2%, derivadas del incremento al salario mínimo general para la capital del Estado, vigente a partir del 1° de Enero del año 2012, según la Resolución del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos que fija los salarios mínimos generales y profesionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación del lunes 19 de diciembre de 2011; publica la actualización de la Tarifa del Impuesto Sobre Nóminas vigente a partir del primero de enero del año 2012.

"A"	"B"	"C"	"D"
De (en pesos)	Hasta (en pesos)	Cuota mínima (en pesos)	Porciento para aplicarse al excedente de la cantidad consignada en la columna "A"
0.00	31,832.67	0.00	1.00%
31,832.68	63,665.36	318.32	1.10%
63,665.37	95,498.03	668.48	1.20%
95,498.04	127,330.71	1,050.48	1.30%
127,330.72	159,163.36	1,464.29	1.40%
159,163.37	190,996.06	1,909.97	1.50%
190,996.07	222,828.76	2,387.45	1.60%
222,828.77	254,661.40	2,896.77	1.70%
254,661.41	286,494.08	3,437.93	1.80%
286,494.09	318,326.76	4,010.91	1.90%
318,326.77	350,159.42	4,615.74	2.00%
350,159.43	381,992.12	5,252.39	2.10%
381,992.13	413,824.79	5,920.87	2.20%
413,824.80	445,657.46	6,621.19	2.30%
445,657.47	477,490.14	7,353.33	2.40%
477,490.15	509,322.82	8,117.34	2.50%
509,322.83	en adelante	8,913.14	2.60%

Lo anterior, para efectos legales consiguientes.

Así lo acuerda y firma el titular, en el Despacho de la Secretaría de Hacienda, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 23 días del mes de diciembre del año 2011.

**SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN  
EL SECRETARIO DE HACIENDA**



**LIC. CRISTIÁN RODALLEGAS HINOJOSA**